

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 21
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., Del 31 de marzo de 2022	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 12:15 AM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 03:10 PM</b>

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe Oficina de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
-------------	----------------	---------	---------

<b>ORDEN DEL DÍA</b>
----------------------

**A.** Verificación del quórum.

**B.** Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”.**

B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”.**

B.3 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”**

B.4 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”.**

B.5 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**

B.6 Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO”.**

**C.** Propositiones y varios.

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 12:15 p.m. del día 31 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

**B.1** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 121.942.540,00) M/CTE,** incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021,** se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) propuestas para verificar y evaluar; así:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	PERSONA JURIDICA	NIT. 900.779.202-1
2	CONSORCIO C&D	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	CC. No. 87.104.987
		MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	CC. No. 1.102.837.708
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH	CC. No. 77.105.588
		FABIO ALFONSO BAYONA	CC. No. 5.468.680
		WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO	CC. No. 80.807.980
4	CONSORCIO SR 064	SEIING S.A.S. BIC	NIT. 900.208.425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	CC. No. 19.172.715
5	CONSORCIO RENACIMIENTO 064	VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	CC. No. 1085249142
		HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	CC. No. 19260302
		LYD PROYECTOS S.A.S.	NIT. 900311811-6
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO S.A.S.	NIT. 800169622-1
		SITELSA S.A.S.	NIT. 804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. -SOLINPRO S.A.S.	NIT. 900336571-1
7	CONSORCIO R&M Y MG	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS	CC. No. 34561668
		R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	NIT. 830028126-2

**2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO C&D	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SR 064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO RENACIMIENTO 064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO R&M Y MG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

**3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido desde el veintidós (22) hasta el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co). Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 65, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO C&D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO SR 064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO RENACIMIENTO 064	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO R&M Y MG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

**4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO C&D	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO TAYRONA*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

<b>4</b>	<b>CONSORCIO SR 064***</b>	<b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
<b>5</b>	<b>CONSORCIO RENACIMIENTO 064****</b>	<b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
<b>6</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**</b>	<b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
<b>7</b>	<b>CONSORCIO R&amp;M Y MG</b>	<b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>

**CONCENTRACIÓN EN LA ETAPA DEFINITIVA:**

**\*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 3 CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

**\*\*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 6 UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la UNIÓN TEMPORAL I.S.S y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1).** PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 25 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

**CONCENTRACIÓN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

**\*\*\*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 4. CONSORCIO SR 064**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO SR 064 y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021, **2)** PAF-MEN3-I-106-2021, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022, y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 29 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022 y; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

**\*\*\*\*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 5. CONSORCIO RENACIMIENTO 064**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la CONSORCIO RENACIMIENTO 064 y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1).** PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022, **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022 y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 29 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*(...).*

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO TAYRONA, UNIÓN TEMPORAL I.S.S., CONSORCIO SR 064** y el **CONSORCIO RENACIMIENTO 064**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*(...)*

*1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

**5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (05) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la 12:00 p.m.

Ahora, de acuerdo con lo anterior y el rechazo de los proponentes 4. **CONSORCIO SR 064** y 5. **CONSORCIO RENACIMIENTO 064** en la etapa de evaluación económica, el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 67 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de*

referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintinueve (29) de marzo 2022 es de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (3.785,70)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

Se realiza ajuste por redondeo al valor ofertado por el proponente **No.7 CONSORCIO R&M Y MG.**, no obstante, el valor corregido se encuentra dentro de los valores mínimos y los máximos establecidos por la Entidad.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el único proponente habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022					
"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA".					
<b>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
2	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	\$ 117.674.551,00	95,7214414	0,0000000	95,7214414
1	CONSORCIO R&M Y MG	\$ 112.796.850,00	97,9055273	0,0000000	97,9055273

**Observación:**  
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al Consorcio **R&M Y MG** con un puntaje de 97,9055273 un valor ofertado de \$ 112.796.850,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 9.145.690,00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.



- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a esta Regla como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NT 800.096.129-1**  
**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMDEPORTE-I-064-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTA, CUNDINAMARCA", al 25 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
1 CONSORCIO C&O	BRAN INGENIERIA VAL S.A.S	900779202-1
	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104987-8
3 CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISLATHI	7720588-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
4 CONSORCIO INTERBOLIVAR	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	548888-6
	SEING S.A.S.BIC	000169023-1
5 CONSORCIO LA UNIÓN OSB	VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	108349142-8
	HERNANDO LANCHECROS BARRER	1326503-3
6 UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	SITIELSA S.A.S.	800421755-0
	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S	80038571-1
7 CONSORCIO RBM Y ING	RBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	800281376-2
	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34562668-1

El presente documento es informativo y se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2022.

*[Firma]*  
**LUCEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDEZA**  
 Jefe de Contratación.

**Elaboró:** Anny Mirena Ramos Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación  
**Revisó:** José Eliud León Mesa - Profesional Jefatura de Contratación



**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER** (S.A-45279); FINDETER DE CERRO A BEMBE (S-4-4276); FINDETER BANCO DE PROYECTOS (S-19498); FINDETER COMANDO BRIGADA (S-19498); FINDETER VINO DE UCA (S-19498); FINDETER TIENDAS VIRTUALES (S-19498); FINDETER COMARCALUNA 2021 (S-1-9614); FINDETER - HABIENDO (S-1-9617); FINDETER - BENA REGIONAL SUCRE (S-1-9622); FINDETER - AERONÁUTICA PROVINCIA (S-1-9634); FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (S-1-9704); FINDETER - MALECÓN BO MOLINO (S-1-8725); FINDETER-IMP (S-1-9788); FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (S-1-9790); FINDETER - CENTRO BAJOCOTE (S-1-9818); FINDETER - AMI (S-1-9843); FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (S-1-9914); FINDETER - CENITENORA (S-1-9916); FINDETER - MATRIZ (S-1-9949)

**CERTIFICA:**  
 Que en desarrollo de los contratos de fidejación suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria en siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha del presente documento se encuentran operando:

- Que BRAN INGENIERIA VAL S.A.S es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMDEPORTE-I-013-2022.
- Que MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES y MIGUEL ALDAR DUPPERLEY MEDINA son integrantes del CONSORCIO C&O adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMDEPORTE-I-011-2022.
- Que ERNESTO FABIAN PEREZ MISLATHI, WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO y FABIO ALFONSO BAYONA RAMON son integrantes del CONSORCIO TAYRONA adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMDEPORTE-I-017-2022, PAF-ATMDEPORTE-I-024-2022, PAF-ATMDEPORTE-I-040-2022 y PAF-ATMDEPORTE-I-026-2022.
- Que SEING S.A.S.BIC y RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA son integrantes del CONSORCIO INTERBOLIVAR adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMDEPORTE-I-048-2022.
- Que SEING S.A.S.BIC es integrante del CONSORCIO INTERBOLIVAR adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMDEPORTE-I-054-2022.
- Que VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO y LYD PROYECTOS SAS son integrantes del CONSORCIO LA UNIÓN OSB adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMDEPORTE-I-028-2022.
- Que HERNANDO LANCHECROS BARRER es integrante del CONSORCIO LA UNIÓN OSB adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMDEPORTE-I-011-2022, PAF-ATMDEPORTE-I-022-2022, PAF-ATMDEPORTE-I-028-2022 y PAF-ATMDEPORTE-I-026-2022.
- Que SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S es integrante de UNIÓN TEMPORAL I.S.S. adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMDEPORTE-I-023-2022, PAF-ATMDEPORTE-I-024-2022, PAF-ATMDEPORTE-I-040-2022 y PAF-ATMDEPORTE-I-026-2022.
- Que RBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. es integrante del CONSORCIO RBM Y ING adjudicatario de la convocatoria PAF-SENA-I-047-2022 y PAF-DAPIB-I-033-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	LYD PROYECTOS SAS	800118118-9	LYD PROYECTOS SAS	800118118-9
	INGEPLAN CO SAS	800189622-1	INGEPLAN CO SAS	800189622-1
CONSORCIO RBM Y ING	SITIELSA S.A.S.	800421755-0	SITIELSA S.A.S. - SOLINPRO S.A.S.	800421755-0
	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S	80038571-1	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S.	80038571-1
CONSORCIO RBM Y ING	RBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	800281376-2	RBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	800281376-2
	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34562668-1	MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34562668-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMDEPORTE-I-064-2022 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

**Administrante:**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER.**

Revisó: July Castro

PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
BRAN INGENIERIA VAL S.A.S	BRAN INGENIERIA VAL S.A.S	900779202-1	BRAN INGENIERIA VAL S.A.S	900779202-1
	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104987-8	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104987-8
CONSORCIO C&O	MIGUEL ALDAR DUPPERLEY MEDINA	1102817708-3	MIGUEL ALDAR DUPPERLEY MEDINA	1102817708-3
	ERNESTO FABIAN PEREZ MISLATHI	7720588-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISLATHI	7720588-0
CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	548888-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	548888-6
CONSORCIO INTERBOLIVAR	SEING S.A.S.BIC	000169023-1	SEING S.A.S.BIC	000169023-1
	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	1326503-3	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	1326503-3
CONSORCIO LA UNIÓN OSB	VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	108349142-8	VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	108349142-8
	HERNANDO LANCHECROS BARRER	1326503-3	HERNANDO LANCHECROS BARRER	1326503-3



(fiduprevisora)

**FIDUPREVISORA S.A.**  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-48573 PA FINDETER PAF  
3-1-48576 PA FINDETER SAN ANDRÉS  
3-1-48580 PA FINDETER COMAHUELA

NT. 83005105-3

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

NL	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1
5	CONSORCIO LA UNIÓN OSE	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260303-3
		VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
		LYD PROYECTOS SAS	900311811-8
6	UNIÓN TEMPORAL L.S.S.	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLPRO S.A.S	900338071-1
7	CONSORCIO R&M Y MG	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.	830028126-2
		MARIA JOSE GONZALEZ CASAS	34561668-1

De otro lado, frente a los proponentes:

Hilberti Luiso Fernando Pizarro P,

Página 2 de 2

Registro C.C. No. 170001780-107-0388-011  
Buenaventura No. 100-170001780-107-0388-011  
Cali No. 100-170001780-107-0388-011  
Medellín No. 100-170001780-107-0388-011  
Palmira No. 100-170001780-107-0388-011  
Sofía No. 100-170001780-107-0388-011

Medellín No. 100-170001780-107-0388-011  
Cali No. 100-170001780-107-0388-011  
Buenaventura No. 100-170001780-107-0388-011  
Palmira No. 100-170001780-107-0388-011  
Sofía No. 100-170001780-107-0388-011

MANIZALES

SOBORNO DE COLUMBIA

Registro C.C. No. 170001780-107-0388-011  
Buenaventura No. 100-170001780-107-0388-011  
Cali No. 100-170001780-107-0388-011  
Medellín No. 100-170001780-107-0388-011  
Palmira No. 100-170001780-107-0388-011  
Sofía No. 100-170001780-107-0388-011

Medellín No. 100-170001780-107-0388-011  
Cali No. 100-170001780-107-0388-011  
Buenaventura No. 100-170001780-107-0388-011  
Palmira No. 100-170001780-107-0388-011  
Sofía No. 100-170001780-107-0388-011

MANIZALES

SOBORNO DE COLUMBIA

(fiduprevisora)

NL	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
2	CONSORCIO C&O	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104987-8
		MAGDER ALDAB DUPERLEY MEDINA	1102837706-1
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MGAITH	77305388-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468880-8
4	CONSORCIO INTERBOQUIVAR	SEIBING S.A.S. IBC	900208425-8
		RAFAEL ENRIQUE FORNECA CARDONA	19172715-4

Se ha identificado lo siguiente:

**MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES:** Es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-084-2021.

**ERNESTO FABIAN PEREZ MGAITH:** Confirma el CONSORCIO MACUBRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

**WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO:** Confirma el CONSORCIO MACUBRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

**FABIO ALFONSO BAYONA RAMON:** Confirma el CONSORCIO MACUBRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020.

**SEIBING S.A.S. IBC:** Es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATGUAJIRA-I-079-2021 y PAF-MEN-I-106-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

**HILBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-084-2022

Hilberti Luiso Fernando Pizarro P,

Página 2 de 2

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar, **luego de realizado un ajuste por redondeo**, respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 112.796.850,00)**, M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO R&M Y MG	\$ 121.942.540,00	\$ 112.796.849,50	\$ 112.796.850,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO R&M Y MG**, es por valor total de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 112.796.850,00)**, M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 47 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

## RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-064-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EL RENACIMIENTO DE LA PAZ CON LEGALIDAD DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA”**, al proponente **CONSORCIO R&M Y MG**, Representado por **CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138, integrado por; **I) MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.668, con una participación del 40 % y, **II) R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT. 830.028.126-2, representada legalmente por **CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.275.138, con una participación del 60 %; por el valor de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 112.796.850,00)**, **M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.2** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022**, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”**.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$159.928.180,00) MCTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

### **REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE*

**ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p align="center"><b>CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ</b>                      Representante                      BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO                      C.C. No. 10.768.196</p>	<p align="center"><b>Integrante 1</b>                      ABDO JOSE SALGADO AYOLA                      CC. No 78.754.499                      Porcentaje de participación 50%</p> <p align="center"><b>Integrante 2</b>                      CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO                      CC. No. 10.933.324                      Porcentaje de participación 30%</p> <p align="center"><b>Integrante 3</b>                      BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO                      CC. No. 10.768.196                      Porcentaje de participación 20%</p>
2	<p align="center"><b>UNION TEMPORAL ESTRATEGIA 2022</b>                      Representante                      OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS</p>	<p align="center"><b>Integrante 1:</b>  <b>INVERSIONES GUERFOR S.A.S</b></p>

	C.C. No. 79.324.622	<p>NIT:860.510.142-6 Representante: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS C.C. No. 79.324.622 Porcentaje de participación: 50%</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>CRAING LIMITADA</b> NIT. 830.097.971-4 Representante: CECILIA VARON MORENO C.C. No. 40.431.460 Porcentaje de participación: 50%</p>
3	<p><b>CONSORCIO TAYRONA</b></p> <p>Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. No. 77.105.588 Suplente: WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO C.C. No. 80.807.980</p>	<p><b>Integrante 1</b> ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de participación 34%</p> <p><b>Integrante 2</b> WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de participación 23%</p> <p><b>Integrante 3</b> FABIO ALFONSO BAYONA RAMON CC. No. 5.468.680 Porcentaje de participación 33%</p>
4	<p><b>CONSORCIO SR 060</b></p> <p>Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C. No. 19.172.715</p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>SEIING S.A.S. BIC</b> NIT. 900208425-6 Representante Legal EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ C.C. No. 80257171 Porcentaje de participación: 50%</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA</b> C.C. No. 19.172.715 Porcentaje de participación 50%</p>
5	<p><b>UNIÓN TEMPORAL DEPORTES</b></p> <p>Representante TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS C.C. No. 63.550.950</p>	<p><b>Integrante No. 1.</b> <b>INCED S.A.S</b> NIT. 900.462.968-0 Representante Legal TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS</p>

		<p align="center">CC No. 63.550.950          Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p align="center"><b>Integrante No. 2.</b>  <b>SITELSA S.A.S</b>          NIT. 804.012.755-0          Representante Legal Suplente          CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES          CC No. 91.159.501          Porcentaje de Participación: 50 %</p>
--	--	---

**2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SR 060	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL DEPORTES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

**3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término de traslado vencido el 23 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

**CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO TAYRONA**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO SR 060	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNION TEMPORAL DEPORTES***	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**\*RECHAZO CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ y/o sus

integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución así: **1)** PAF-ATF-I-050-2019, **2)** PAF-EUC-I-010-2019, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 y **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022.

**\*\*RECHAZO CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022.

**\*\*RECHAZO UNIÓN TEMPORAL DEPORTES**

El proponente y/o sus integrantes, fueron adjudicatarios en las siguientes convocatorias: **1)** PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, en sesión de Comité Fiduciario de fecha 25 de marzo de 2022 es adjudicatario de la convocatoria **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado. ”*

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ, CONSORCIO TAYRONA** y de la **UNIÓN TEMPORAL DEPORTES**, incurrirán en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*(...)*

*1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

**4. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**



Conforme con lo anterior, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	RECHAZADA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO SR 060	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL DEPORTES	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

**5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Evaluación Económica</i>	<i>100</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)*

De conformidad con lo señalado en **Nota 2** del sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, *“En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”*

Así las cosas, se asigna a único proponente habilitado, el puntaje total.

La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022				
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ".				
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	TOTAL Puntaje Obtenido Descuentos
1	PROPONENTE 4-CONSORCIO SR 060	\$ 151.609.996,00	100,000000	100,000000

**OBSERVACIÓN 1:** Al proponente PROPONENTE 4-CONSORCIO SR 060, se le asigna un puntaje de 100 de conformidad con lo señalado en la Nota 2 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:

"1.) Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar (...)"

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

**BBVA**  
Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VICEREA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER: BBVA (3-1-102452), FINDETER DE CERRO LA SIERRA (3-1-102452), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-102452), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-102452), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-102452), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-102452), FINDETER CORPORALES (3-1-102452), FINDETER - MARINO (3-1-102452), FINDETER - BBVA REGIONAL SUPRE (3-1-102452), FINDETER - AEROPUERTO PROVIDENCIA (3-1-102452), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-102452), FINDETER - BALEÓN DE MALAGA (3-1-102452), FINDETER (3-1-102452), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUICIDE (3-1-102452), FINDETER - CENTROS SALUDETE (3-1-102452), FINDETER - ANI (3-1-102452), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-102452), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-102452), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452).

**CERTIFICACIÓN:**

1. Que en desarrollo de los controles de fiduciarización realizados entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Fidebit y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Comité)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	CEDELA / NIT	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	7854499-0	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	7854499-0
	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	1078196-9	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	1078196-9
	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	1053324-1	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	1053324-1
UNION TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	86061042-6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	86061042-6
	CHANGING LTDA	83007971-4	CHANGING LTDA	83007971-4
	OSPINNA CASTRO SIGFREDO	7639630	OSPINNA CASTRO SIGFREDO	7639630
	VARON MORENO CECILIA	4043140	VARON MORENO CECILIA	4043140
CONSORCIO TAYRONIA	ERNESTO FABIAN PEREZ MESATH	7710598-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MESATH	7710598-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	8306790-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	8306790-9
CONSORCIO SR 060	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5489904-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5489904-6
	SENG S.A.S SUC	80020425-6	SENG S.A.S SUC	80020425-6
UNION TEMPORAL DEPORTES	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CAROLINA	1912194-4	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CAROLINA	1912194-4
	STIELSA S.A.S	80401795-0	STIELSA S.A.S	80401795-0

2. Que ABDO JOSE SALGADO AYOLA, es integrante del CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022.

3. Que BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, es integrante del CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022.

4. Que CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, es integrante del CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022.

5. Que CHANGING LTDA, es integrante de la UNION TEMPORAL ESTRATEGIA 2022, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-047-2022 y PAF-CAPEH-I-033-2020.

6. Que ERNESTO FABIAN PEREZ MESATH, es integrante del CONSORCIO TAYRONIA, es adjudicatario de las Convocatorias No.

**BBVA**  
Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022.

7. Que WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO, es integrante del CONSORCIO TAYRONIA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022.

8. Que FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, es integrante del CONSORCIO TAYRONIA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022.

9. Que SENNG S.A.S SUC, es integrante del CONSORCIO SR 060, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-056-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-068-2022.

10. Que RAFAEL ENRIQUE FONSECA CAROLINA, es integrante del CONSORCIO SR 060, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022.

11. Que STIELSA S.A.S es integrante de la UNION TEMPORAL DEPORTES, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Comité)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	CEDELA / NIT	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	7854499-0	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	7854499-0
	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	1078196-9	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	1078196-9
	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	1053324-1	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	1053324-1
UNION TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	86061042-6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S	86061042-6
	CHANGING LTDA	83007971-4	CHANGING LTDA	83007971-4
	OSPINNA CASTRO SIGFREDO	7639630	OSPINNA CASTRO SIGFREDO	7639630
	VARON MORENO CECILIA	4043140	VARON MORENO CECILIA	4043140
CONSORCIO TAYRONIA	ERNESTO FABIAN PEREZ MESATH	7710598-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MESATH	7710598-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	8306790-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	8306790-9
CONSORCIO SR 060	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5489904-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5489904-6
	SENG S.A.S SUC	80020425-6	SENG S.A.S SUC	80020425-6
UNION TEMPORAL DEPORTES	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CAROLINA	1912194-4	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CAROLINA	1912194-4
	STIELSA S.A.S	80401795-0	STIELSA S.A.S	80401795-0

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Así mismo:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VICEREA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER.

Debitó: Mayra Chacín Revisó: July Celso



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NT 830.655.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pago, suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICFB e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Programas Asignados	NET	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	78.754.488	AGUA	PAF-ATF-050-2018	CONSORCIO PAF-010	30,00%	Vigente
ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	78.754.488	EQUIPAMIENTO PÚBLICOS	PAF-ELC-418-2019	CONSORCIO INTERMUNICIPAL 2018	30,00%	Vigente
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860.011.142	EQUIPAMIENTO PÚBLICOS	PAF-ELC-040-2020	CONSORCIO MACURA UNIÓN S.A.	30,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICFB e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proposante	NET
BORG NICOLAS CASAS BARRETO	10.761.354
CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10.833.324
CRIANO LTDA	830.097.971
OSPIRA CASTRO SUAREZ	73.302.500
VARON MORENO CECILIA	40.431.480
ERNESTO FABIAN PEREZ MELIATH	77.105.588
WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5.488.880
SEINSA S.A.S BIC	900.288.425
RAFAEL ENRIQUE FORNIEGA CARDONA	18.172.718
INCEC S.A.S	900.462.960
STELISA S.A.S	804.012.755

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO



**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 394348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 394532.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-102452 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas físicas o jurídicas que se relacionan a continuación el 30 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A. surge como Vocera y Administradora.

N.	PROYECTO (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERVANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	CEDELA / NET
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	78754488-0
		BORG NICOLAS CASAS BARRETO	10761354-0
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933241-1
		INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860010142-6
2	UNION TEMPORAL ESTRATEGIA 2022	CRIANO LTDA	830097971-4
		OSPIRA CASTRO SUAREZ	73302500-0
		VARON MORENO CECILIA	40431480-0
		ERNESTO FABIAN PEREZ MELIATH	77105588-0
3	CONSORCIO TAYCONA	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5488880-0
4	CONSORCIO SE ORO	SEINSA S.A.S BIC	900288425-6
		RAFAEL ENRIQUE FORNIEGA CARDONA	18172718-4
5	UNION TEMPORAL DEPORTES	INCEC S.A.S	900462960-0
		STELISA S.A.S	804012755-0

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Diana Isabel Lozada Vivericas - Jefe Administración de Negocios, Yaremy Samuella Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubio Torres - Analista Administración de Negocios al número



**FIDUAGRARIA S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA**  
**DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-48873 PA FINDETER PAF  
 3-1-48976 PA FINDETER SAN ANDRÉS  
 3-1-48983 PA FINDETER COMANDANÍA

NT 830.655.108-9

**INFORMA QUE:**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROYECTO (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERVANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NET PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	78754488-0
		BORG NICOLAS CASAS BARRETO	10761354-0
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933241-1
		INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860010142-6
2	UNION TEMPORAL ADJUDICACION 2022	CRIANO LTDA	830097971-4
		OSPIRA CASTRO SUAREZ	73302500-0
		VARON MORENO CECILIA	40431480-0
		ERNESTO FABIAN PEREZ MELIATH	77105588-0
5	UNION TEMPORAL NET	INCEC S.A.S	900462960-0
		STELISA S.A.S	804012755-0

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROYECTO (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERVANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NET PERSONA JURÍDICA
3	CONSORCIO TAYCONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MELIATH	77105588-0

Edilberto Escobar Roldán

Página 1 de 1



TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concurrencia para efectos de validación de requisitos habilitantes.

**GUILLERMO ARLEY FERRER JARAMILLO**  
**Coordinador Unidad de Gestión Findeter**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Edilberto Escobar Roldán  
 Analista - Linea de Negocios Patrimonios  
 Paf: 102-202-001578



telfónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a [asesoria@fiduagraria.co](mailto:asesoria@fiduagraria.co) o [informacion@fiduagraria.co](mailto:informacion@fiduagraria.co)

Concejal Solano,

**DIANA MABEL LOZADA VIVERICAS**  
 Jefe Administración de Negocios

Edilberto Andrés Rubio Torres, Roldán Yaremy Samuella Torres.



4	CONSORCIO INTERBOLIVAR	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5488880-0
5	UNION TEMPORAL DEPORTES	SEINSA S.A.S BIC	900288425-6
		RAFAEL ENRIQUE FORNIEGA CARDONA	18172718-4

Se ha identificado lo siguiente:

ERNESTO FABIAN PEREZ MELIATH: Confirma el CONSORCIO MACURA, quien es adjudicatario del contrato 8975-004-2020 PAF-SEIEMINSTRABAO-020-2020.

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO: Confirma el CONSORCIO MACURA, quien es adjudicatario del contrato 8975-004-2020 PAF-SEIEMINSTRABAO-020-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON: Confirma el CONSORCIO MACURA, quien es adjudicatario del contrato 8975-004-2020 PAF-SEIEMINSTRABAO-020-2020.

SEINSA S.A.S BIC: Es adjudicatario de los convocatorias PAF-ATUQUAIRA-079-2021 y PAF-AMN-01-06-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

**FABIO ALFONSO BAYONA RAMON**  
 COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA FIDUCIARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER  
 Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATUQUAIRA-079-2021

Edilberto Escobar Roldán

Página 2 de 2

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NIT 800.096.329-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-060-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ," al 29 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Nº.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE SAMANÁ	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10786196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTAGO	10933324-1
		INVERSIONES GUERFOR S.A.S	860010142-6
2	UNION TEMPORAL ADECUACION 2022	CRAING LTDA	830097971-4
		OSFINA CASTRO SIGIFREDO	73396360
		VARON MORENO CECILIA	40481480
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FASIAN PEREZ MEGATH	77103588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		ZEING S.A.S BIC	900208425-6
4	CONSORCIO INTERBOLIVAR	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19127125-4
		INCED S.A.S.	900462968-0
5	UNION TEMPORAL INST	SITELSA S.A.S.	804012735-0

El presente documento es informativo y se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022.

  
**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación  
Revisó: Jose Estadio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO SR 060, resultó como único proponente habilitado, se aplica lo establecido en la nota 2 del numeral 2.1.4., que establece: "**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (...)"

- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$151.609.996,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SR 060	\$159.928.180,00	\$151.609.996,00	\$151.609.996,00

## 10. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 47 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

## RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-060-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CANCHA DE FÚTBOL EXISTENTE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ**”, al proponente **CONSORCIO SR 060** representado por **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con C.C. No. 19.172.715, conformado por **i) SEING S.A.S. BIC**, con NIT. 900.208.425-6, representado legamente por **LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO**, identificado con C.C. No. 80.070.003, con un porcentaje de participación de 50%, y por **ii) RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con la C.C. No. 19.172.715, con un porcentaje de participación de 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$151.609.996,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.3** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022**, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”**

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$252.561.170,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

### **REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la*

*Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.*

*Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

*Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 15 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROponente	CONFIRMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
<b>1</b>	<b>CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA</b> Representante JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA C.C No. 76.320.749	<b>Integrante 1</b> JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC. No. 76.320.749 Porcentaje de participación: 70%  <b>Integrante 2</b> FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS CC. No. 10.498.268 Porcentaje de participación: 30%
<b>2</b>	<b>CONSORCIO RISARALDA</b> Representante HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ C.C. No. 19.260.302	<b>Integrante 1</b> VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO CC. No. 1.085.249.142 Porcentaje de participación: 20%  <b>Integrante 2</b> HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. No. 19.260.302 Porcentaje de participación: 50%

		<p><b>Integrante 3</b>          LYD PROYECTOS S.A.S.          NIT. 900.311.811-6          Representante Legal          JORGE ANDRES PULIDO          CC. No. 79.792.527          Porcentaje de participación: 30%</p>
3	<p><b>CONSORCIO WIJA ING</b>          Representante          WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ          C.C. No. 18.467.074</p>	<p><b>Integrante 1</b>          WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ          CC. No. 18.467.074          Porcentaje de participación: 50%</p> <p><b>Integrante 2</b>          JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ          CC. No. 80.059.686          Porcentaje de participación: 50</p>
4	<p><b>CONSORCIO INEDCA</b>          Representante          JESÚS EDUARDO TORRES CORREDOR          C.C No. 12.979.612</p>	<p><b>Integrante 1</b>          JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR          C.C. No. 12.979.612          Porcentaje de participación: 50%</p> <p><b>Integrante 2</b>          CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA          C.C. No. 8.746.699          Porcentaje de participación: 50%</p>
5	<p><b>CONSORCIO TAYRONA</b>          Representante          ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH          C.C No. 77.105.588          Representante Suplente          WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO          C.C. No. 80.807.980</p>	<p><b>Integrante 1</b>          ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH          C.C No. 77.105.588          Porcentaje de participación: 34%</p> <p><b>Integrante 2</b>          WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO          C.C. No. 80.807.980          Porcentaje de participación: 33%</p> <p><b>Integrante 3</b>          FABIO ALFONSO BAYONA RAMON          C.C. No. 5.468.680          Porcentaje de participación: 33%</p>
6	<p><b>INPLAYCO S.A.S.</b>          NIT. 860.524.168-8          Representante Legal:          GONZALO LIEVANO HOYOS          C.C. No. 19.100.962</p>	
7	<p><b>CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022</b>          Representante</p>	<p><b>Integrante 1</b>          TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA</p>

	<p>FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJÍA C.C. No. 87.064.252</p>	<p>CC. No. 87.067.406 Porcentaje de participación 35%</p> <p><b>Integrante 2</b> FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJÍA CC: 87.064.252 Porcentaje de participación 35%</p> <p><b>Integrante 3</b> RAÚL ANDRÉS QUINTERO INCA CC: 1.085.268.582 Porcentaje de participación 30%</p>
8	<p><b>CONSORCIO SR 073</b> Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA C.C. No. 19.172.715</p>	<p><b>Integrante 1</b> RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. No. 19.172.715 Porcentaje de participación 50%</p> <p><b>Integrante 2</b> SEIING S.A.S BIC NIT: 900.208.425-6 Porcentaje de participación 50% Representante legal LUIS ALEJANDRO CAMARGO C.C. No. 80.070.003</p>
9	<p><b>CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073</b> Representante: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. No. 74.082.238</p>	<p><b>Integrante 1</b> PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT: 900.426.155-7 Porcentaje de participación 50% Representante Legal: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. No. 74.082.238</p> <p><b>Integrante 2</b> CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA – CONSTRUTEV LTDA NIT: 830.512.601-5 Porcentaje de participación 50% Representante legal DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE C.C. No. 74.451.828</p>
10	<p><b>CONSULTEC S.A.S.</b> NIT: 816.001.576-5 Representante Legal: ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO C.C. No.10.104.180</p>	



## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 62, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

No .	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO RISARALDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO WIJA ING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INEDCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	INPLAYCO S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SR 073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSULTEC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 24 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Durante el periodo de traslado no se recibieron observaciones por parte del proponente **CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA** respecto del Informe preliminar publicado.

## 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO RISARALDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO WIJA ING	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INEDCA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO TAYRONA*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	INPLAYCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

<b>8</b>	<b>CONSORCIO SR 073</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
<b>9</b>	<b>CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 073**</b>	<b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
<b>10</b>	<b>CONSULTEC S.A.S</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**\*RECHAZO CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022.

**\*\*RECHAZO CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 073**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073 y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-EUC-I-062-2020, **2)** PAF-JU-I-060-2021, **3)** PAF-ATGUAJIRA-I-091-2021 y **4)** PAF-MEN3-I-096-2021.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*(...).”*

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO TAYRONA y el CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 073**, incurrirán en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:  
 (...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

#### 5. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO RISARALDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO WIJA ING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INEDCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	INPLAYCO S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SR 073	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSULTEC S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Junto con el informe se publicaron las verificaciones que fueron objeto de modificación.

#### 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como consecuencia de la habilitación definitiva de seis (06) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 08:00 a.m.

##### **\*\*RECHAZO CONSORCIO RISARALDA**

De conformidad con lo anterior y la información consignada en el acta de apertura de sobre No. 2 publicada en la página web de la convocatoria el día 28 de marzo de 2022, el proponente **CONSORCIO RISARALDA** no se presentó a la audiencia y su propuesta económica estaba cifrada. En consecuencia, no se accedió a la oferta económica y, por lo mismo, a dar lectura a su propuesta.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSORCIO RISARALDA**, incurre en las causales de rechazo 1.37.12 y 1.37.20 de los términos de referencia que establecen:

##### **“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.

(...)

1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.”

En consecuencia, se continúa con la evaluación económica de los demás proponentes habilitados en la convocatoria.

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3.785,70)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022

**CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"**


**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
5	CONSORCIO WJA ING	\$ 243.950.000,00	94,2361445	0,0000000	94,2361445
4	CONSORCIO INEDCA	\$ 227.305.053,00	95,8621932	0,0000000	95,8621932
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	\$ 240.867.588,00	96,8360583	0,0000000	96,8360583
2	CONSORCIO SR 073	\$ 237.685.317,00	99,5202000	0,0000000	99,5202000
1	CONSULTEC S.A.S	\$ 236.111.976,00	99,5763691	0,0000000	99,5763691

**Observación:**  
Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSULTEC S.A.S** con un puntaje de 99,5763691 y un valor ofertado de **\$236.111.976,00**

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria y Findeter así:

Fiduciaria Bogotá 

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fideicomiso Mercantil de Administración y Pago, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Tembolal S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociados	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contrato	% Part.	Estado
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	900.408.195	EQUIPAMIENTOS PUNZÓN	PAF-650-1-040-2020	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100,00%	Vigente
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	900.408.195	AFRIVIA UNICA	PAF-20-1-040-2021	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
JOSE WILMER ORTIZ BRACERENA	74.133.342
FABIAN ANDRES VIVAS CESALDO	10.428.258
FERNANDO LANCIBOTI BARRA	19.280.301
VERONICA BLANCA BLAS CASTRO	10.814.943.943
LTJ PROYECTOS SAS	900.317.811
WILMAR HARRISTO LOPEZ ABEL	10.847.074
JAVIER FERNANDO AVILA RODRIGUEZ	80.059.686
JESU EDUARDO TORRES CORONADO	12.919.812
OSCAR JOAQUIN RODRIGUEZ POOLLA	8.124.999
ERNESTO FABIAN PEREZ AMATHA	71.105.036
WILSON ANDRES DOMINGUEZ CONTRERAS	80.801.985
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5.648.892
INFILATOS S.A.S	880.024.198
TITO SALVADOR HERNANDEZ PERA	87.397.408
FABIAN ANDRES QUINTERO RICA	1.087.296.582
FABIAN ANDRES QUINTERO RICA	87.397.408
SEBIO S.A.S SCS	900.208.425
RAFAEL ENRIQUE FONSECA CAMPOS	10.172.715
CONSTRUCCION TECNICA VARGAS LTDA	888.910.801
CONSTRUTIVE LTDA	48.388.718
HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	48.388.718

Fiduciaria Bogotá 

TRATADO VARGAS OSCAR EDUARDO	74.884.320
CONSULTEC S.A.S	876.001.976

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concurrencia para efectos de validación de requisitos habilitantes.

  
**GUILLERMO ALEJANDRO RODRIGUEZ JARAMILLO**  
Coordinador Unidad de Gestión Fiduciaria  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
Ejército, Jiménez Ruiz Ariza  
Arenal: Obispo Uribe/ Teléfono 288  
Fax: 800.202.6015/5



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396632.

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fianza Mercantil No. 3-1-96548 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96552 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 30 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	10498268-0
		HERNANDO LANCHEROS IBANEZ	19260302-3
2	CONSORCIO LA UNIÓN 058	VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
		LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
3	CONSORCIO MUA ING	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059686-8
		JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
4	CONSORCIO INEDCA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
5	CONSORCIO TAYRONA	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		INPLAYCO S.A.S.	860524168-8
6	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
8	CONSORCIO SR 073	SEINB S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
		TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
10	CONSULTEC S.A.S	CONSULTEC S.A.S	816001576-5

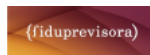


Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, [dlozada@fiduagraria.gov.co](mailto:dlozada@fiduagraria.gov.co), [ysantamaria@fiduagraria.gov.co](mailto:ysantamaria@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Cordial Saludo,

*Diana Mabel Lozada*  
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS  
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano, Revisó: Yaneth Santamaría.



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-88573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	10498268-0
		HERNANDO LANCHEROS IBANEZ	19260302-3
2	CONSORCIO LA UNIÓN 058	VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
		LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
3	CONSORCIO MUA ING	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059686-8
		JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
6	INPLAYCO S.A.S.	INPLAYCO S.A.S.	860524168-8
		TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
8	CONSORCIO SR 073	SEINB S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
		TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
10	CONSULTEC S.A.S	CONSULTEC S.A.S	816001576-5

De otro lado, frente a los proponentes:

Elaboró: Lina Fernanda Pirose P.

Página 2 de 3



N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
4	CONSORCIO INEDCA	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
		CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
5	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
8	CONSORCIO SR 073	SEINB S.A.S BIC	900208425-6
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19172715-4
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 073	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
		TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285

Se ha identificado lo siguiente:

JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR: Conforme el CONSORCIO INESGO, quien es adjudicatario de las convocatorias PAF-ETOCARTAGENA-1-108-2021 y PAF-MENI-1-107-2021.

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH: Conforme el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-028-2020.

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO: Conforme el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-028-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON: Conforme el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESINTRABAJO-028-2020.

SEINB S.A.S BIC: Es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATUAIJIRA-079-2021 y PAF-MENI-1-106-2021.

Elaboró: Lina Fernanda Pirose P.

Página 2 de 3

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NIT 800.096.329-1**  
**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-4-073-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.", al 29 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDELA / NIT
1	CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	JOSE WILMER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7
		FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	10496268-0
		HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
2	CONSORCIO LA UNIÓN 058	VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
		LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
		WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
3	CONSORCIO WIAA ING	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059696-8
		JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
4	CONSORCIO INEDCA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
5	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468860-6
6	INPLAYCO S.A.S.	INPLAYCO S.A.S.	860524168-8
7	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268362-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064232-0
8	CONSORCIO SR 073	SEINGS S.A.S BIC	900208425-6

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDELA / NIT
9	CONSORCIO PROYECTEV MINDE- 073	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	1917215-4
		PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
10	CONSULTEC S.A.S	CONSULTEC S.A.S	816001576-5

El presente documento es informativo y se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022.

*Isabel Cristina Martínez Mendoza*

**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
 Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Catafede - Profesional Jefatura de Contratación  
 Revisó: Jose Eadio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER SENA (3-1-92578), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92578), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94658), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94958), FINDETER CORMAGDALEMA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-97171), FINDETER - SENA REGIONAL SUORE (3-1-96323), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRES (3-1- 97064), FINDETER - MALLCON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97788), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUORE (3-1- 97965), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDETER - ANI (3-1- 98481), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1- 101644), FINDETER - DEFENSORIA (3-1- 101926), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102452)

**CERTIFICA:**

- Que en desarrollo de los controles de fiducia mercantil suscritos ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes:

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO DEPORTIVOS RISARALDA	JOSE WILMER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7	JOSE WILMER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7
	FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	10496268-0	FABIAN ANDRES VIVAS CEBALLOS	10496268-0
	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
CONSORCIO WIAA ING	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	18467074-5
	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059696-8	JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ	80059696-8
INPLAYCO S.A.S.	INPLAYCO S.A.S.	860524168-8	INPLAYCO S.A.S.	860524168-8
CONSORCIO PROYECTEV MINDE- 073	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
	CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5	CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
	HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730	HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
CONSULTEC S.A.S	CONSULTEC S.A.S	816001576-5	CONSULTEC S.A.S	816001576-5

- Que VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-058-2022.
- Que CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, es integrante del CONSORCIO INEDCA. Es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-063-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-4-069-2022.
- Que ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, es integrante del CONSORCIO TAYRONA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-033-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-4-055-2022.
- Que WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO, es integrante del CONSORCIO TAYRONA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-033-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-4-055-2022.
- Que FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, es integrante del CONSORCIO TAYRONA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-033-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-4-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-4-055-2022.

- Que TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA, es integrante del CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-035-2022.
- Que RAUL ANDRES QUINTERO INCA, es integrante del CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-035-2022.
- Que FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA, es integrante del CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-035-2022.
- Que SEING S.A.S BIC, es integrante del CONSORCIO SR 073, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-4-054-2022 y a PAF-ATMINDEPORTE-4-048-2022.
- Que RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, es integrante del CONSORCIO SR 073, es adjudicatario de las Convocatorias No. a PAF-ATMINDEPORTE-4-048-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO LA UNIÓN 058	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
	VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8	VERONICA ALEJANDRA SALAS CASTRO	1085249142-8
	LYD PROYECTOS SAS	900311811-6	LYD PROYECTOS SAS	900311811-6
CONSORCIO INEDCA	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3	JESUS EDUARDO TORRES CORREDOR	12979612-3
	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9
	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468860-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468860-6
CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268362-6	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268362-6
	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064232-0	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064232-0
CONSORCIO SR 073	SEING S.A.S BIC	900208425-6	SEING S.A.S BIC	900208425-6
	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	1917215-4	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	1917215-4

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-4-073-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**Atestamos:**

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETE

Elaboró: Mayra Chacón Revisó: Judy Castro

**10.** Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$236.111.976,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSULTEC S.A.S.	\$252.561.170,00	\$236.111.976,00	\$236.111.976,00

## 12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 47 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada el días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL DEL LAGO LA PRADERA, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, al proponente **CONSULTEC S.A.S.**, con NIT 816.001.576-5, representada legalmente por **ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO**, identificado con C.C. No. 10.104.180; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$236.111.976,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.4** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”**.

### REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**



**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”.**

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo general del Contrato es de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$148.765.790,00)**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente

convocatoria se recibieron tres (03) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center"><b>UNIÓN TEMPORAL NORTE</b></p> <p>Representantes del consorcio TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS CC. No. 63.550.950 (principal) CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CC. No. 91.159.501 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 INCED S.A.S. Nit. 900.462.968-0 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: TRINY CAROLINA HERNANDEZ CELIS CC. No. 63.550.950</p> <p>Integrante No. 2 SITELSA S.A.S. Nit. 804.012.755-0 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CC. No. 91.159.501</p>
2.	<p align="center"><b>CONSORCIO SR 061</b></p> <p>Representantes del consorcio RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. 19.172.715 (principal) LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003 (suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 SEIING S.A.S. BIC Nit. 900.208.425-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003</p> <p>Integrante No. 2 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. 19.172.715 Porcentaje de Participación: 50%</p>
3.	<p align="center"><b>CONSORCIO TAYRONA</b></p> <p>Representantes del consorcio ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 (principal) WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 Porcentaje de participación: 34%</p> <p>Integrante 2: WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980 Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante 3: FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN C.C. 5.468.680 Porcentaje de participación: 33%</p>

**2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES**

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL NORTE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>
2	CONSORCIO SR 061	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

**3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticinco (25) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 65, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL NORTE	<b>RECHAZADO</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>
2	CONSORCIO SR 061	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	<b>RECHAZADO</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>

**4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	UNIÓN TEMPORAL NORTE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO SR 061	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO TAYRONA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN

**5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

Como consecuencia de la habilitación definitiva de un (01) proponente, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la 1:00 p.m.

Como consecuencia de lo anterior el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de

Contratación No. 67 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proponente que resultó habilitado con el siguiente contenido y resultado.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

(...)

*Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”*

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

<b>PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022</b>					
<b>“REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”</b>					
<b><u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u></b>					
<b>Orden según Puntaje</b>	<b>Proponente</b>	<b>Valor Propuesta Económica</b>	<b>Puntaje Parcial Obtenido</b>		<b>TOTAL Puntaje Obtenido</b>
			<b>Evaluación Económica</b>	<b>Descuentos</b>	
1	CONSORCIO SR 061	\$ 141.362.162,00	100,000000	0,000000	100,000000
<p><b>Observación:</b> No se aplican descuentos conforme el numeral 11. <b>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</b></p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO SR 061 con un puntaje de 100 y un valor ofertado de <u>\$141.362.162.00.</u></p>					

- El día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, incurre en concentración de contratos, sin embargo en vista de que se trata del único proponente habilitado, no le es aplicable la causal de rechazo correspondiente.
9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$141.362.162,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SR 061	\$ 148.765.790,00	\$ 141.362.162,00	\$ 141.362.162,00

10. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
11. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO SR 061, es por el valor total de su oferta económica sin ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$141.362.162,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 47 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

### 13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-061-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”,** al proponente **CONSORCIO SR 061**, representado por **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, conformado por **i) SEIING S.A.S. BIC**, identificada con NIT 900.208.425-6, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.070.003, con un porcentaje de participación de 50%; y **ii) RAFAEL ENRIQUE FONSECA**

**CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715 con un porcentaje de participación de 50%; por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$141.362.162,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.5** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**  
**- SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**.

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo general del Contrato es de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$181.512.490,00), M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité

*Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center"><b>CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 065</b></p> <p>Representantes del consorcio            OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN            CC. No 74.082.238 (principal)            DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE            C.C. 74.451.828 (suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1:            PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.            NIT. 900.426.155-7            Porcentaje de participación 50%            Representante Legal            OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN            CC. No 74.082.238</p> <p align="center">Integrante 2            CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA.            NIT. 830.512.601-5            Porcentaje de participación: 50%            Representante Legal            DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE            C.C. 74.451.828</p>
2.	<p align="center"><b>UNIÓN TEMPORAL ISS</b></p> <p>Representantes del consorcio            JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE            CC. No. 80.854.607 (principal)            DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO            C.C. No. 80.503.068 (suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1:            INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES            COLECTIVO BIC -INGEPLAN.CO SAS BIC            NIT. 800.169.622-1            Porcentaje de participación 20%            Representante Legal            JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE            CC. No. 80.854.607</p> <p align="center">Integrante 2            SITELSA S.A.S            NIT. 804.012.755-0</p>

		<p>Porcentaje de participación: 50% Representante Legal CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES C.C. 91.159.501</p> <p>Integrante 3 SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S- NIT. 900.336.571-1 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal: DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No. 80.503.068</p>
3.	<p><b>CONSORCIO POLIDEPORTIVO DE SÁCAMA</b></p> <p>Representantes del consorcio BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196 (principal) ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2: JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.C. 10.931.493 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 3: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196 Porcentaje de participación: 30%</p>
4.	<p><b>INPLAYCO S.A.S.</b> NIT. 860.524.168-8 Representantes: GONZÁLO LIEVANO HOYOS C.C. 19.100.962 (representante legal) NATALIA LIEVANO ESCRUCERIA C.C. 52.910.048 (primer suplente)</p>	
5.	<p><b>CONSORCIO TAYRONA</b></p> <p>Representantes del consorcio ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 (principal) WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH C.C. 77.105.588 Porcentaje de participación: 34%</p> <p>Integrante 2: WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO C.C. 80.807.980 Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante 3: FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN C.C. 5.468.680 Porcentaje de participación: 33%</p>



<b>6.</b>	<b>CONSORCIO SR 065</b>  Representantes del consorcio RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. 19.172.715 (principal) LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003 (suplente)	Integrante No. 1 SEIING S.A.S. BIC Nit. 900.208.425-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003  Integrante No. 2 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. 19.172.715 Porcentaje de Participación: 50%
-----------	---	--

**2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES**

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 065	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DE SÁCAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INPLAYCO S.A.S.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>
5	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO SR 065	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

**3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veinticinco (25) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 65, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 065	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DE SÁCAMA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	INPLAYCO S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO SR 065	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 065	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO POLIDEPORTIVO DE SÁCAMA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	INPLAYCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO TAYRONA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	CONSORCIO SR 065	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de un (01) proponente, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 2:30 p.m.

Como consecuencia de lo anterior el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 67 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proponente que resultó habilitado con el siguiente contenido y resultado.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

(...)

*Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."*

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022					
"ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	<b>CONSORCIO SR 065</b>	\$ 168.529.605,00	100.0000000	0,0000000	100.0000000
<p><b>Observación:</b>            No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9, NOTA 2, la cual aduce:</p> <p>"En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar".</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al <b>CONSORCIO SR 065</b> con un puntaje de <b>100.0000000</b>, un valor ofertado de <b>\$ 168.529.605,00</b> y una diferencia con el Presupuesto Estimado de <b>\$ 12.982.885,00</b>.</p>					

- El día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, incurre en concentración de contratos, sin embargo en vista de que se trata del único proponente habilitado, no le es aplicable la causal de rechazo correspondiente.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$168.529.605,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
------------	--------------------------	--------------------	-------------------

<b>CONSORCIO SR 065</b>	<b>\$ 181.512.490,00</b>	<b>\$ 168.529.605,00</b>	<b>\$ 168.529.605,00</b>
-------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO SR 065, es por el valor total de su oferta económica sin ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$168.529.605,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 47 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

### 13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-065-2022** cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO Y ORNATO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, al proponente **CONSORCIO SR 065**, representado por **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, conformado por i) **SEING S.A.S. BIC**, identificada con NIT 900.208.425-6, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.070.003, con un porcentaje de participación de 50%; y ii) **RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715 con un porcentaje de participación de 50%; por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$168.529.605,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.6** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO"**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ".**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$161.022.910,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz pero no voto.*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron tres (03) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
<b>1</b>	<b>CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ</b> Representante <b>BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO</b>	Integrante No. 1 <b>ABDO JOSE SALGADO AYOLA</b> Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 2 <b>JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b> Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 3 <b>BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO</b> Porcentaje de Participación: 40%.
<b>2</b>	<b>CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMÓ</b> Representante <b>JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA</b>	Integrante 1: <b>JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA</b> Porcentaje de participación: 60% Integrante 2: <b>JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS</b> Porcentaje de participación: 40%
<b>3</b>	<b>CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022</b> Representante <b>FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA</b>	Integrante 1: <b>TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA</b> Porcentaje de participación: 35% Integrante 2: <b>FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA</b> Porcentaje de participación: 35% Integrante 3: <b>RAÚL ANDRÉS QUINTERO INCA</b> Porcentaje de participación: 30%

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
<b>1</b>	<b>CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
<b>2</b>	<b>CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMÓ</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
<b>3</b>	<b>CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

## 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMÓ	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

#### CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS Proponente 1. CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ

Se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ** se encuentra **RECHAZADA**, por incurrir en concentración de contratos, dando aplicación a la causal de rechazo **“1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”**

El detallado del rechazo previamente señalado, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica adjunta al presente informe.

#### 4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 22 al 23 de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., no se presentaron documentos de subsanación y/u observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co).

Conforme con lo anterior, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO PIENDAMÓ	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

\*Ajuste efectuado al informe preliminar.

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de dos (2) proponentes participantes de la convocatoria, el día veintiocho (28) de marzo de 2022, a las 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 67, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

*“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**”* en los Términos de Referencia.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informó que no se efectuó ajuste por redondeo ni corrección aritmética a las ofertas habilitadas.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) fue de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3.785,70); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el del MEDIA GEOMÉTRICA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:



PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 3 - CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	\$ 154.501.483,00	98,5409249	0,0000000	98,5409249
2	PROPONENTE 2 - CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMO	\$ 159.110.699,00	97,0386414	10,0000000	87,0386414

**Observación:**

1. Al proponente N° 2 - CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMO se le realizó disminución en su puntaje, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de apremio al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021)

En consecuencia, los descuentos aplicados son de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia:

(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"

2. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente N°3 CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022 con un puntaje de 98,5409249 y un valor ofertado de \$154.501.483,00.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraría y Findeter así:

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fianza Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 18 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMO	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
		TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, [dilozada@fiduagraria.gov.co](mailto:dilozada@fiduagraria.gov.co), [ysantamaria@fiduagraria.gov.co](mailto:ysantamaria@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS**  
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94929) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER BANCOS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96320), FINDETER - AERODROMO PROVIDENCIA (3-1- 96354), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRES (3-1- 97994), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDETER - ANI (3-1- 98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1- 101926), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102452)

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fianza mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMO	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6	RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0	FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1063-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**Atentamente,**

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Mayra Chacón Revisó: Jury Castro

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fianza Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499	AGUA	PAF-ATF-1059-2019	CONSORCIO PACIFICO	50,00%	Vigente
ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-1010-2019	CONSORCIO INTERPAQUELES ABC 2019	30,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad

Proponente	NIT
JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493
BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196
JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749
JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787
TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406
RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582
FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Firmado digitalmente por  
 Diana Milena Romero Pulido  
**DIANA MILENA ROMERO PULIDO**

**FIDUPREVISORA S.A.**

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMO	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ  
 COORDINADOR JURIDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

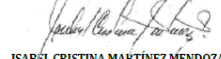
**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NIT 800.096.329-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO.", al 30 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

NL	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO DEPORTIVO MALAMBO	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499-0
		JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
2	CONSORCIO DEPORTIVOS PIENDAMO	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
3	CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022	TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	87067406-1
		RAUL ANDRES QUINTERO INCA	1085268582-6
		FAVIO HARVEY NARVAEZ MEJIA	87064252-0

El presente documento es informativo y se expide a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2022.

  
**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MÉNDEZ**  
 Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación  
 Revisó: Jose Eladio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 154.501.483,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022</b>	<b>\$ 161.022.910,00</b>	<b>\$ 154.501.483,00</b>	<b>\$ 154.501.483,00</b>

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 154.501.483,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 47 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 47 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

## RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran

debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 47 en sesión adelantada entre los días 30 y 31 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-063-2022** cuyo objeto es objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA, GRADERÍAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ"** al proponente **CONSORCIO INTERDEPORTIVOS 2022**, representado por **FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.252, integrado por i. **TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.067.406, con un porcentaje de participación de 35%, ii. **FAVIO HARVEY NARVÁEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.252, con un porcentaje de participación de 35%, y iii. **RAÚL ANDRÉS QUINTERO INCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.268.582, con un porcentaje de participación de 30%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$154.501.483,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**Resultado de votación,**

<b>NOMBRE</b>	<b>SENTIDO DE VOTO</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad. Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 03:10 p.m. del día treinta y un (31) de marzo de 2022.